

DECRETO N° 1277

NEUQUÉN, 23 OCT 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9826 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de setiembre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9826 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 30 de setiembre de 2003, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social para el Ejercicio 2002, que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. SGC N° 10829-I-01)
HD.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-



[Handwritten signature]
Director Municipal del Concejo
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1277
Fecha 31/10/03